

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00249-00
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, marzo 29 de 2022

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora aporta escrito con el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso, con el cual acredita el registro del embargo decretado por este Juzgado, con aplicación a lo indicado en el PARÁGRAFO- numeral 2 del artículo 26 del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado RESUELVE:

COMISIONAR a los Juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali, con el fin de que realicen la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble objeto del proceso, que consiste en UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA, ubicado en la carrera 59 No.43-100, en la URBANIZACIÓN CIUDAD 2000 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-735202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO con los respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee21e54ca7b40935aaf6dd6b6764efd8804f2786aadd560cafa9644e5b2da348**

Documento generado en 30/03/2022 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>